





ACTA NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (4-2024) CPDGIDPP/2024-2029.

En la ciudad de Guatemala, el veinte de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con veinticinco minutos, en el Salón MINUGUA del Instituto de la Defensa Pública Penal, ubicado en la séptima avenida diez guión treinta y cinco de la zona uno, tercer nivel, comparecemos los miembros del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, constituidos en Comisión de Postulación, para llevar a cabo el proceso de conformación de la terna de postulantes al cargo de Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, que será presentada ante el Congreso de la República de Guatemala: Comisionado Luis Roberto Aragón Solé, Presidente; Comisionada Nancy Arely López Loarca; Secretaria suplente y Comisionado Oscar Ruperto Cruz Oliva, con el objeto de llevar a cabo la sesión convocada para este día, procediéndose para el efecto de la manera siguiente: PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN: El licenciado Luis Roberto Aragón Solé en su calidad de Presidente de la Comisión de Postulación, inicia la presente sesión y para ello les da la bienvenida a los Comisionados, a los medios de comunicación y a todos los presentes, seguidamente procede a verificar el quorum para dar inicio a la presente sesión, encontrándose presente tres de los Comisionados, por lo que se puede dar inicio a la misma. SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: el Comisionado Luis Roberto Aragón Solé; hace de conocimiento de los presentes que la agenda de la Comisión está contemplada para tres días; inmediatamente se da lectura a la agenda. 1. Aprobación de sesión permanente. 2. Lectura y aprobación del Acta 2-2024. 3. Lectura de la correspondencia remitida o recibida a la Comisión de Postulación. 4. Presentación del listado de aspirantes por Secretaría. 5. Revisión de los expedientes para determinar quienes cumplen o no con los requisitos exigidos. 6. Puntos Varios. 7. Cierre de sesión. Seguidamente el Comisionado Luis Roberto Aragón Solé, somete a consideración de los señores comisionados si aprueban la presente agenda, por lo que los comisionados por unanimidad acuerdan aprobar la agenda propuesta. TERCERO: Aprobación de sesión permanente. A continuación, y conforme la agenda aprobada, el Comisionado presidente pregunta a los Comisionados si aprueban que la Comisión se declare en sesión permanente, ya que por el número de expedientes recibidos las sesiones podrán prolongarse, por lo que se somete a votación y aprobado por unanimidad se continúa con la sesión. CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA (2-2024) CPDGIDPP/2024-2029. se concede un tiempo a los Comisionados para que den lectura a el Acta número dos quion veinticuatro (2-2024) CPDGIDPP/2024-2029 de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, posteriormente el presidente de la Comisión le deja en el uso de la palabra a los Comisionados y consulta si tienen alguna observación al acta, para proceder a su aprobación, no habiendo observaciones, se somete a votación y para el efecto la misma es aprobada por unanimidad. QUINTO: LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA REMITIDA O RECIBIDA A LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN: A continuación, y conforme a la agenda aprobada, la Comisionada Secretaria informa que se recibió un oficio de parte del Sindicato de Trabajadores, de Apoyo Técnico y Administrativo del Instituto de la Defensa





Pública Penal se da lectura al mismo, en el oficio solicitan que se les tenga como observadores presenciales del proceso, el presidente agradece a los miembros del sindicato su interés en el proceso, así mismo, les reitera como se estableció al principio que todo lo realizado por la comisión será público y los invita a que puedan acudir a la sesiones, ya sea de forma presencial o a través de las redes sociales; continuando con la correspondencia, se da lectura al oficio remitido por la Comisión a la Universidad del Valle de Guatemala, en el que se solicita el apoyo a efecto se proporcione a la Comisión la información y costos que tendrían las pruebas psicométricas para la evaluación de los aspirantes, mismas que se deberían estar realizando el día 25 de junio del año en curso, se establece que del mismo no se ha tenido respuesta por parte de la Universidad referida; el presidente toma la palabra y solicita que se pueda conocer el tema en los puntos varios al final de la sesión, a lo que, los comisionados están de acuerdo. SEXTO: PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE EXPEDIENTES POR SECRETARÍA: A continuación, y conforme a la agenda aprobada, la Comisionada Secretaria informa que el día diecisiete de mayo se dio por finalizado el plazo para la recepción de expedientes por los aspirantes, por lo que hace de conocimiento de los miembros de la Comisión que, se recibieron cuarenta y cinco (45) expedientes, por lo que procede a darle lectura al listado oficial presentándole a los miembros de la Comisión el mismo, adjuntándolo a la presente y que formará parte integra del expediente. SÉPTIMO: REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA DETERMINAR QUIENES CUMPLEN O NO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS: previo a dar inicio al presente punto se hace constar, que siendo las nueve horas con cincuenta minutos se integra el Secretario Titular, Comisionado Mario Antonio Siekavizza Álvarez. Se da lectura al artículo trece (13) de la Ley de Comisiones de Postulación, por lo que el presidente indica que se empezarán a revisar los expedientes en el orden que fueron presentados, se verificará que los aspirantes hayan cumplido con los requisitos, así mismo, cada aspirante entregó un documento original, acompañado de tres copias y una en formato digital, por lo que solicita al equipo de apoyo que puedan abrir las cajas y entregar el expediente original al Presidente y las copias a los Comisionados; así mismo, se solicita que se proyecte el archivo digital y que el mismo sea descargado para posteriormente subirlo a la plataforma. Por lo que se inicia la revisión de expedientes la cual se llevará a cabo según el listado de requisitos solicitado en el formulario, siendo el número uno, el expediente que corresponde a Federico Augusto Ruata Cardona, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político. 2. El acta requerida en la literal n) no cumple con el texto requerido según el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. El expediente número dos corresponde a Otto José Paz Kroell, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número tres corresponde a María Magdalena Cadenas Fuentes se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que la aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número cuatro corresponde a Luis Alexis Calderón Maldonado se realiza la revisión

ETRETAINS (springer) because of the control of the





correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número cinco corresponde a Axel Samaél Espino Martínez, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. Documento requerido en literal d) no se encuentra legalizado conforme a las disposiciones del código de notariado, habiendo consignado cifras. 2. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 3. Las declaraciones requeridas en las literales n) y o) no cumplen con las disposiciones del Código de Notariado, traslapándose en sus horas de inicio y cierre. Siendo las once horas con quince minutos la Comisión procede a realizar un receso. Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos se continúa con el expediente número seis que corresponde a José Gustavo Girón Palles, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número siete corresponde a Adrián Rolando Rodríguez Arana, previo a realizar la revisión del expediente, se hace constar que, el mismo comprende de tres documentos separados uno el expediente propiamente dicho, el otro documento es el resumen del CV y el plan de trabajo, el cual consta únicamente en el documento original, no así, en las copias, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a que se encuentra en el goce de sus derechos políticos. 2. No presenta la constancia requerida en la literal i). 3. No presenta el documento requerido en la literal l) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Ministerio Público. 4. El expediente no fue presentado en forma digital en su totalidad, según requisitos de presentación del formulario, por último, se hace constar que el candidato no presenta la totalidad del expediente en formato digital, lo cual dificulta cumplir con el principio de publicidad y transparencia. El expediente número ocho corresponde a Carlos Humberto Sandoval Orellana, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número nueve corresponde a Mynor Fernando Tejeda Morales, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número diez corresponde a Rony Eulalio López Contreras, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número once corresponde a Oscar Chavajay Dionisio, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que la aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número doce corresponde a Manuel Alfonso Castellanos Alonzo, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número trece corresponde Walter Brenner Vásquez Gómez, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que/la aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número catorce corresponde a Axel Ottoniel Maas Jácome se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis

Comisión de Postulación para

Comisión de Directorial General del

Listituto de la Defensa Pública Penal

2024-1029

A





del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Ministerio de Gobernación. El expediente número quince corresponde a Edgar Estuardo Melchor Solórzano se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Universidad Mariano Gálvez. A continuación, la Comisión realizará un receso de una hora. Se inicia nuevamente la sesión siendo las quince horas con quince minutos se reanuda la sesión, el expediente número dieciséis corresponde a Marco Antonio Lima Iriarte se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta certificación requerida en la literal j). El expediente número diecisiete corresponde a José Rocael Esteban Castillo se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político. 2. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado, específicamente Oficina Nacional de Servicio Civil ONSEC. El expediente número dieciocho corresponde a Noé Saúl López Palacios se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. El acta requerida en la literal o) no cumple con texto requerido al no incluir a la totalidad de los miembros de esta Comisión. El expediente número diecinueve corresponde a Gisela Marisol Cardona Arreaga, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que la aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número veinte corresponde a Alan Leonel Castro Alvarado se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político. 2. No presenta plan de trabajo literal q). Siendo las dieciséis horas con quince minutos, se suspende la sesión habiendo revisado veinte expedientes, quedando veinticinco expedientes pendientes y se continúa el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro a las ocho treinta horas. Siendo las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, se reanuda la sesión de la Comisión de Postulación para la elección del Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal, en la cual se continuará con la revisión de los expedientes presentados por los candidatos a Director General. Se hace constar que existe el quorum para iniciar la sesión, habiendo tres de los miembros de la Comisión presentes. El expediente número veintiuno corresponde a Ramón de Jesús Sáenz Morales, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. Se hace constar, que siendo las nueve horas se integra el Secretario Titular, Comisionado Mario Antonio Siekavizza Álvarez. Se continúa con el expediente número veintidós corresponde a Gloria Margarita López Rodas de Corado se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta el documento requerido en la literal I)

ADD/2599-00-0





Comisión de Postulación para la Elección de Director(a) General del la Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029

en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Universidad San Carlos de Guatemala. El expediente número veintitrés corresponde a Carlos Enrique Casado Max, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número veinticuatro corresponde a Miguel Suluguí de León, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político. 2. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Organismo Judicial. El expediente número veinticinco corresponde a Hugo Enrique Cabrera Navas, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El expediente número veintiséis corresponde a Cynthia Mariela Salazar Muñoz, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta documento requerido en literal d) al referirse la legalización a documento contenido en distintas hojas. 2. No presenta certificación requerida en literal k). El expediente número veintisiete corresponde a Carlos Alberto Solórzano Rivera, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número veintiocho corresponde a Alberto Benito Uz Pú, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número veintinueve corresponde a Alejandro Arévalo, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número treinta corresponde a Erick Otoniel Sosa Cardona, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. Se hace constar que la Comisión procede a tomar un receso. Siendo las doce horas la Comisión continúa con la sesión para la revisión de los siguientes expedientes. El expediente número treinta y uno corresponde a Fidencia Orozco García de Licardí, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que la aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número treinta y dos corresponde a Nery Josué Lucero Chavarría, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número treinta y tres corresponde a Otto Aníbal Recinos Portillo, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante cumplió con todos los requisitos. El expediente número treinta y cuatro corresponde a Jorge Melvin Quilo Jauregui, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que el aspirante incumplió con lo siguiente: 1. No presenta certificación original requerida en literal k). El expediente número treinta/y

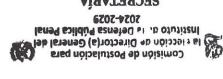
cinco corresponde a Elia Raquel Perdomo Ruano, se realiza la revisión correspondiente y posterior al análisis del mismo, se determina que la aspirante cumplió con todos los

A



SECRETARÍA





Comisión de Postulación para elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



Lista de aspirantes excluidos según artículo 13 y 17 de la Ley de Comisiones de Postulación

NOTA: Las literales que se indican en esta notificación, señalando los requisitos no cumplidos; corresponden al formulario de solicitud de inscripción y control de requisitos de aspirantes publicado por esta Comisión, suscrito y presentado por cada aspirante.

No. Expediente	Nombres	Bazón de exclusión
-	Federico Augusto Ruata Cardona	1.No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político. 2. El acta requerida en la literal n) no cumple con el texto requerido según el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos
5	Axel Samaél Espino Martínez	1. Documento requerido en literal d) no se encuentra legalizado conforme a las disposiciones del código de notariado, habiendo consignado cifras. 2. No presenta el documento requerido en la literal l) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específiamente Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 3. Las declaraciones requeridas en las literales n) y o) no cumplen con las disposicones del Código de Notariado, traslapandose en sus horas de inicio y cierre.
7	Adrián Rolando Rodríguez Arana	1.No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a que se encuentra en el goce de sus derechos políticos. 2. No presenta la constancia requerida en la literal i). 3. No presenta el documento requerido en la literal i). 3. No presenta el documento requerido en la literal i) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Ministerio Público. 4. El expediente no fue presentado en forma digital en su totalidad, según requisitos de presentación del formulario.
14	Axel Ottoniel Maas Jácome	 No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Ministerio de Gobernación.
15	Edgar Estuardo Melchor Solórzano	 No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempenado. Específicamente Universidad Mariano Galvez
16	Marco Antonio Lima Iriarte	1. No presenta certificación requerida en la literal j)
17	José Rocael Esteban Castillo	1.No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político. 2. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado, especificamente Oficina Nacional de Servicio Civil ONSEC.



SECRETARÍA

Comisión de Postulación para del Comisión de Director(a) General del Seneral del Seneral del Seneral del Solution de la Defensa Pública Penal 2024-2029

A

18	Noé Saúl López Palacios	1. El acta requerida en la literal o) no cumple con texto requerido al no incluir a la totalidad de los miembros de esta Comisión.
20	Alan Leonel Castro Alvarado	1.No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político. 2. No presenta plan de trabajo literal q)
22	Gloria Margarita López Rodas de Corado	1. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Universidad San Carlos de Guatemala
24	Miguel Suluguí de León	1.No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político. 2. No presenta el documento requerido en la literal l) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Especificamente Organismo Judicial.
25	Hugo Enrique Cabrera Navas	1. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
26	Cynthia Mariela Salazar Muñoz	1. No presenta documento requerido en literal d) al referirse la legalización a documento contenido en distintas hojas. 2. No presenta certificación requerida en literal k)
34	Jorge Melvin Quilo Jauregui	1. No presenta certifición original requerida en literal k)
37	Agusto Reyes Vicente Vicente	 No presenta documento requerido en literal d) al referirse la legalización a documento contenido en distintas hojas. El acta requerida en la literal n) no cumple con texto requerido según el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos
39	Hector Leonel Morales Juarez	1.No presenta certificación requerida en la literal g) en cuanto a no estar afiliado a partido político.
41	Benedicto Tenas Arévalo	 No presenta los documentos requeridos en las literales h), m) con la vigencia de 3 meses requerida. 2. No presenta el documento original requerido en la literal i)
42	Silvia Patricia Juárez García	 La constancia extendida por el Ministerio Público para acreditar lo requerido en la literal I) excede los tres meses de vigencia requeridos por la Comisión. No presenta el documento requerido en la literal I) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Específicamente Ministerio de Trabajo y Previsión Social
45	Julio Roberto Herrera González	 No presenta el documento requerido en la literal e) con la vigencia de tres meses requerida por esta Comisión. No presenta el documento en cuanto a no estar afiliado a partido político. No presenta el documento requerido en la literal g) en cuanto a la totalidad de los lugares que indica haberse desempeñado. Especificamente Ministerio de Relaciones Exteriores.